



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 000657 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 26 FEB 2025

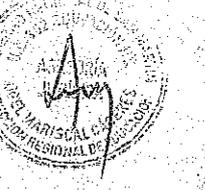
VISTO; El Memorando N° 08-2025-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 10 de enero de 2025, la Nota de Coordinación N° 010-2025-GRSM-DRE-UGEL-MCJ-AGI, de fecha 09 de enero de 2025 y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2624-2024-GRSM/DRESM, que resuelve aprobar Directiva N° 004-2024-GRSM-DRE-D, denominado "Normas y procedimientos para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios, capacitación e instalación que generen los funcionarios, personal nombrado y contratado en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín", en su numeral 5.9 manifiesta que los costos de pasajes serán determinados, según los precios de los servicios públicos prestados, la Dirección de Gestión Institucional o Área de Gestión Institucional de la DRE/UGEL en coordinación con el Área de Logística y DG/AGP, es el responsable de elaborar y actualizar el cuadro de costos;

Que, mediante la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, en su OCTAVA Disposición Complementaria Final, expresa que, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728; el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057, de los gobiernos regionales y/o gobiernos locales y/o de las Zonas Económicas Especiales entidades adscritas a los gobiernos regionales,





con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar el cumplimiento de las funciones descentralizadas. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales, con cargo a su presupuesto institucional, a financiar el pago de pasajes y viáticos de los participantes en los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación que el sector Educación organice y ejecute, según corresponda, los mismos que deben ser autorizados mediante resolución del titular del pliego que establezca los eventos a realizarse durante el 2025, así como la condición y cantidad de participantes por cada evento. Los viáticos que se otorguen en el marco de lo establecido en la presente disposición se sujetan a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios mediante Decreto Supremo N° 007 2013-EF;

Que, mediante Memorando N° 08-2025-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 10 de enero de 2025, el Director de la UGEL MC, autoriza se proyecte el acto resolutivo de Conformación de la Comisión para la Actualización del Cuadro de Costo de Pasajes 2025;

De, conformidad a lo facultado por la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, la Directiva N° 004-2024-GRSM/DRESM-D, denominado "Normas y procedimientos para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios, capacitación e instalación que generen los funcionarios, personal nombrado y contratado en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín", la Ley N° 27744 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

CONFORMAR, la Comisión para la Actualización del Cuadro de Costo de Pasajes – periodo 2025, con los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	EDWIN ALMERI CASTILLO CASANOVA Responsable de planificación	PRESIDENTE
02	ELFEREZ LLAMO TUANAMA Encargado de abastecimiento	SECRETARIO
03	PEDRO ISLA RAMÍREZ Especialista en Educación – AGP	INTEGRANTE
04	TANIA CABRERA LINO Especialista en Educación – AGP	INTEGRANTE
05	SOFÍA PAREDES FLORES Especialista en Educación – AGP	INTEGRANTE
06	ANABEL SABOYA PISCO Responsable de PREVAED	INTEGRANTE





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres **NOTIFIQUE**, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**



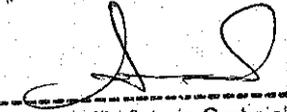
**MG. VÍCTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR**

WRD/01
SH/PRCA
CO/IOAJ
DV/RR, HH
DISVABOG.RR.HH


GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJAI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjai, **26 FEB. 2025**





**Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL**